



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
18 MAY 2021	
Proyecto	122
Ex. N°	4346.7

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

"ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.613 "

ARTÍCULO 1 - Adhiérase la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.613.

ARTÍCULO 2 - Exímese de todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter provincial, al valor de las inversiones en proyectos de inversión realizadas hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, en la Provincia de Santa Fe, desarrolladas, directamente o a través de terceros, desde el período fiscal en que se efectivice la inversión y hasta aquel en que se produzca la finalización del proyecto inmobiliario, su adjudicación o la enajenación del derecho y/o la participación originados con motivo de aquella, lo que ocurra en primer lugar, hasta un plazo máximo de dos (2) períodos fiscales.

A los fines de lo dispuesto en el párrafo precedente, la exención comprende a las inversiones realizadas bajo los parámetros establecidos en la Ley Nacional N° 27.613 a la cual la provincia adhiere.

ARTÍCULO 3 - Exceptúese del pago del Impuesto inmobiliario hasta el 31/12/2022 a las partidas afectadas a proyectos de inversión desarrolladas directamente o a través de terceros, comprendidas en el Capítulo II del Título I de la Ley 27.613.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Betina I. Florito
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día El 12 de Marzo de 2021, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.613 mediante la cual se implementó el Régimen de Incentivo a la Construcción Federal Argentina y Acceso a la Vivienda.

El régimen está destinado a promover el desarrollo o inversión en los proyectos inmobiliarios realizados en el territorio nacional.

Estos incentivos consisten en una serie de beneficios tributarios que son aplicables a obras privadas nuevas (iniciadas a partir de la entrada en vigencia de la ley), así como también a aquellas que posean un grado de avance inferior al 50% de la finalización de la obra.

También se prevé un régimen de "blanqueo". El cual es denominado "Programa de Normalización para Reactivar la Construcción Federal Argentina" a partir de la declaración de manera voluntaria de tenencias en moneda nacional y extranjera para la realización de inversiones en construcción, con relación a proyectos inmobiliarios nuevos.

Se dispensa de la obligación de informar al fisco la fecha de compra de las tenencias, ni el origen de los fondos, quedando liberados de toda acción (civil, comercial, penal y administrativa).

El decreto sobre el incentivo a la construcción y acceso a la vivienda además establece: precisiones en cuanto a la forma de acreditar el porcentaje de grado de avance de las obras privadas nuevas; determinó a la AFIP como encargada de instrumentar un registro, esto a los fines de que se comuniquen los datos pertinentes de los proyectos inmobiliarios; definió los plazos en relación a la aplicación transitoria de fondos declarados a la compra de títulos públicos nacionales, como así también la forma y los alcances de los beneficios tributarios establecidos legalmente.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

El sector de la construcción se ha caracterizado por ser uno de los mecanismos reactivadores de la economía y por su aporte a la generación de empleo.

La Construcción está íntimamente ligada al Desarrollo, siendo a la vez una herramienta y un motor cuando su objetivo es el de proveer servicios que responden a una demanda efectiva de la comunidad.

Por ello creemos que la Provincia debe estar a la altura de la situación adhiriéndose a la ley mencionada e implementar incentivos y/o exenciones tributarias e impositivas que hagan atraer las inversiones inmobiliarias en el territorio provincial.

Por lo expuesto, solicito el apoyo de mis pares en la aprobación del presente proyecto.

Betina I. Florito
Diputada Provincial